



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:**

SG/130.2.2.2/000229/19

**Bitácora:**

10/S5-0631/01/19

**Lugar:**

Durango

**Fecha:**

12 de febrero de 2019

**JOSE RAMON RODRIGUEZ MERCADO Y CATARINO RODRIGUEZ LEON  
PROPIETARIOS  
CALLE MAR DE PLATA 238  
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002165/16 de fecha 29 de Noviembre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JOSE RAMON RODRIGUEZ MERCADO Y CATARINO RODRIGUEZ LEON	P.P. LA SOLEDAD	437.1	Santiago Papasquiari	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papasquiari (SIMBUS).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: P.P. LA SOLEDAD

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	380619	2766130
2	380716	2766120
3	382100	2766090
4	382143	2766060



**Objetivo:**

autorización para adelantar el plan  
corta, alterar el calendario  
probado o modificar el programa  
manejo forestal

**Oficio:**

S/130.2.2.2/000229/19

**Oficina:**

S/5-0631/01/19

**Lugar:**

Durango

**Fecha:**

2 de Febrero de 2019

5	382182	2765670
6	382135	2765070
7	382154	2764650
8	381775	2763980
9	379263	2764360
10	379935	2764510
11	379868	2764560
12	379743	2764590
13	379720	2764660
14	379712	2764720
15	379837	2764920
16	379853	2765040
17	379950	2765210
18	379966	2765320
19	379915	2765410
20	379927	2765470
21	379962	2765550
22	380107	2765580
23	380154	2765640
24	380224	2765690
25	380306	2765750
26	380376	2765810
27	380462	2765870
28	380564	2765950
29	380583	2766060

## 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LA SOLEDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/10/12 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/16 - 28/11/16	En receso	0	0	NINGUNO
5	29/11/16 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
7	12/02/19 - 31/12/19	Pinus spp.	40.29	470	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/02/19 - 31/12/19	Quercus spp.	40.29	109	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO





**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:**

SG/130.2.2.2/000229/19

**Bitácora:**

10/S5-0631/01/19

**Lugar:**

Durango

**Fecha:**

12 de febrero de 2019

10	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

Subtotal Nombre del predio: P.P. LA SOLEDAD

579.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m <sup>3</sup> )
P.P. LA SOLEDAD	40.29 ( cuarenta punto veintinueve )	579.00 ( quinientos setenta y nueve )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LA SOLEDAD	D-10-032-SOL-001/12

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FS002

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





Inicio: Autorización para adelantar el plan de manejo forestal, alterando el calendario de corta, alterar el calendario de cobro, robo o modificar el programa de manejo forestal

Objeto: S/130.2.2.2/000229/19

Clasificación: S5-0631/01/19

Ubicación: Durango

Fecha: 1 de Febrero de 2019

9. Motivo de la Modificación.- Es incorporar una superficie de 40.29 has. ya que no se tenía acceso a esas áreas por falta de rehabilitación de caminos y no fue posible incorporarlas al inicio del programa de manejo original, al realizar la extracción del volumen de anualidad 2018 se realizaron los trabajos de rehabilitación de dichos caminos por tal razón se presenta la modificación, y con esto dar manejo forestal a las áreas con producción y cumplir con los objetivos silvícolas planteados.
10. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 3.00 hectáreas durante la anualidad 2019., utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES**

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.  
ING. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable del CETAR Santiago Papasquiáro. Presente.  
Unidad de administración Forestal Santiago Papasquiáro, S.C. Responsable Técnico. Presente.  
Archivo.

JLCG \* AGOCH \* rag

